TerminalTerrestreGuayaquil

# RESOLUCIÓN
# No. 2017-007-UATH-FTTG

## MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
## GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

**QUE,** la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, de acción social y cívica, fundada por la Comisión de Tránsito del Ecuador, la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Junta Cívica de esta ciudad, y legalmente aprobada mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos, por el Subsecretario de Bienestar Social; y cuyo objeto consiste, principalmente, en la transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad y de los servicios que en ella se prestan.

**QUE,** la Constitución de la República del Ecuador publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública.

**QUE,** mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

**QUE,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que están comprendidos en el ámbito de esta ley a efecto de remuneraciones, derechos y obligaciones en lo que fuere aplicable, nepotismo y procedimientos disciplinarios en lo que fuere aplicable, las corporaciones, fundaciones, sociedades civiles o mercantiles con o sin fines de lucro, con o sin finalidad social o pública, cuya participación en el capital o patrimonio esté compuesto por más del cincuenta por ciento por aporte de las instituciones del Estado, de los gobiernos autónomos descentralizados o de recursos públicos.

**QUE,** en virtud de lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), "*El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto*".

**QUE,** conforme al Art. 151 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, la autoridad nominadora podrá disponer de ser necesario la creación de unidades, áreas y puestos que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados.

**QUE,** en virtud de lo establecido en el Art. 271 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, *"El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en las manuales de clasificación de Puestos Genéricos e Institucionales, para lo cual y* ***por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidores cumpla con los requisitos del puesto a encargarse****."*

SQ

TerminalTerrestreGuayaquil

**QUE,** mediante Resolución No. 2016-014-UATH-FTTG del 23 de Marzo del 2016, se otorgó nombramiento permanente a la Ing. Karina Maricela Cueva Baldeón como Analista de Control de Gestión, por lo que se considera personal de carrera administrativa.

**QUE,** acorde al Memorando 2017-098-UATH, de fecha 30 de Enero de 2017 se aprobó la creación del cargo de Analista de Gerencia General, con el fin de brindar soporte en la planificación, organización, control y evaluación de todas las actividades de la institución.

En virtud de las asignaciones del cargo;

**RESUELVE:**

**ART.1.- APROBAR** la creación de 1 puesto con su respectiva descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

| Puesto | Rol | Grupo Ocupacional | Grado | RMU |
|---|---|---|---|---|
| Analista de Gerencia General | Ejecución y supervisión de procesos | Servidor Público 7 | 13 | $1676.00 |

**ART. 2.- ENCARGAR** a la Ing. Karina Maricela Cueva Baldeón el puesto de Analista de Gerencia General, a partir del 1 de Febrero del 2017, en base a lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y Art. 271 de su Reglamento General y conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

| PUESTO A ENCARGAR | DESIGNADA | CÉDULA | R.M.U ANALISTA DE CONTROL DE GESTIÓN | R.M.U ANALISTA DE GERENCIA GENERAL | DIFERENCIA A PAGAR POR ENCARGO |
|---|---|---|---|---|---|
| Analista de Gerencia General | Karina Maricela Cueva Baldeón | 0924238629 | $986.00 | $1676.00 | $690.00 |

**ART. 3.- DISPONER,** a la Unidad de Administración del Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, realizar la acción de personal correspondiente para la legalización del encargo administrativo.

**ART. 4.-** La presente Resolución rige a partir del 1 de Febrero del 2017. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

**MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**
**GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN**
**TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**

JPA/SQG

Terminal Terrestre Guayaquil

# RESOLUCIÓN
## No. 2018-011-UATH-FTTG

**MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**
**GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**

## CONSIDERANDO:

**QUE,** la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

**QUE,** la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

**QUE,** mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

**QUE,** la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

**QUE,** la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

**QUE,** la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

**QUE,** el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

**QUE,** mediante Resolución No. 2018-010-UATH-FTTG, de fecha 22 de Febrero del 2018; y Resolución No. 2017-007-UATH-FTTG, de fecha 27 de Enero del 2017; se crean los cargos de Auxiliar de Programación, Auxiliar de Subgerencia General, Asistente de Subgerencia General, Albañil Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones, Coordinador Técnicos de Servicios Institucionales, Pintor de Altura, Pintor, Supervisor de Mantenimiento Sanitario, Analista de Gerencia General, Coordinador de Atención al Cliente y Supervisor de Operaciones, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.

**QUE,** mediante el informe favorable No. 2018-012-UATH-FTTG, de fecha 21 de Febrero del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

**EN,** calidad de máxima autoridad.

**RESUELVO:**

**ART. 1.- DISPONER** a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

| No. | PUESTO | No. VACANTES | ROL | GRUPO OCUPACIONAL | GRADO | RMU |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Auxiliar de Programación | 1 | Ejecución de Procesos de Apoyo | Servidor Público de Apoyo 3 | 5 | $675.00 |
| 2 | Auxiliar de Subgerencia General | 1 | Servicios | Trabajador Público 1 | N/A | $395.19 |
| 3 | Asistente de Subgerencia General | 1 | Ejecución de Procesos de Apoyo | Servidor Público 1 | 7 | $817.00 |
| 4 | Albañil | 3 | Administrativo | Trabajador Público 3 | N/A | $445.18 |
| 5 | Coordinador de Atención al Cliente | 4 | Administrativo | Trabajador Público 4 | N/A | $505.93 |
| 6 | Analista de Gerencia General | 1 | Ejecución y Coordinación de Procesos | Servidor Público 7 | 13 | $1676.00 |
| 7 | Coordinador de Proyectos Especiales y Construcciones | 1 | Ejecución y Supervisión de procesos | Servidor Público 6 | 12 | $1412.00 |
| 8 | Coordinador Técnicos de Servicios Institucionales | 1 | Ejecución y Supervisión de procesos | Servidor Público 6 | 12 | $1412.00 |
| 9 | Pintor de Altura | 1 | Administrativo | Trabajador Público 7 | N/A | $675.68 |
| 10 | Pintor | 4 | Administrativo | Trabajador Público 3 | N/A | $445.18 |
| 11 | Supervisor de Mantenimiento Sanitario | 1 | Administrativo | Trabajador Público 7 | N/A | $675.68 |
| 12 | Supervisor de Operaciones | 1 | Administrativo | Trabajador Público 7 | N/A | $675.68 |

**ART. 2.-** La presente Resolución rige a partir del 26 de Febrero del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.

**MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO**
**GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN**
**TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**

JPA/AMB/JFT

# ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

## 2018-152-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre del año 2018, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: *Abg. Anwar Macancela Bucaram* – ***Delegado de la Autoridad Nominadora***; *Abg. Jorge Pinto Aveiga* – ***Delegado Responsable de la Unidad Requirente***; y, la *Mgs. Mónica García Alvarado* - ***Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano***, con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: ***Analista de Gerencia General – Servidor Público 7*** de la Gerencia General perteneciente a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

**Delegado de la Autoridad nominadora**
*Ab. Anwar Macancela Bucaram – Director Jurídico*

**Delegado Responsable de la Unidad Requirente**
*Abg. Jorge Pinto Aveiga – Subgerente General*

**Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano**
*Mgs. Mónica García Alvarado – Directora de Administración de Talento Humano*

## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

## 2018-153-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre del año 2018, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): ***Abg. María Belen Palma Parraga; Lcdo. Franklin Acosta Ramírez;*** **y el** ***Sr. Fernando Rivadeneira Campodónico*****;** para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante del puesto: ***Analista de Gerencia General – Servidor Público 7*** de la ***Gerencia General.***

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

**Delegado de la Autoridad nominadora**
*Ab. María Belen Palma Parraga – Coordinadora Jurídica*

**Delegado Responsable de la Unidad Requirente**
*Lcdo. Franklin Acosta Ramírez – Asesor de Gerencia*

**Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano**
*Sr. Fernando Rivadeneira Campodónico – Supervisor de Seguridad Industrial*

TerminalTerrestreGuayaquil

# ACTA N° 174

## ACTA FINAL DECLARATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN DE ANALISTA DE GERENCIA GENERAL

En la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Octubre del año 2018 comparecen los señores: Ab. Anwar Macancela Bucaram - **Delegado de la Autoridad Nominadora**; Abg. Jorge Pinto Aveiga – **Delegado Responsable de la Unidad Requirente**; y la Mgs. Mónica García Alvarado - **Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano,** para declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición del cargo de Analista de Gerencia General a la siguiente postulante:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES | CÉDULA | PUNTAJE FINAL |
|---|---|---|---|
| 1 | CUEVA BALDEON KARINA MARICELA | 0924238629 | 105,25 |

Una vez analizados los resultados obtenidos en el Concurso de Méritos y Oposición, como constancia de lo actuado firman los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición.

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**
**Mgs. Mónica García Alvarado**
C. C. No. 0911269751

**DELEGADO DE LA UNIDAD REQUIRENTE**
**Abg. Jorge Pinto Aveiga**
C. C. No. 0909028169

**DELEGADO DE AUTORIDAD NOMINADORA**
**Ab. Anwar Macancela Bucaram**
C. C. No. 0910534601